

HOJA INSCRIPCIÓN XV CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA.

	Nº
NONBRE:	
APELLIDOS:	
FECHA DE NACIMIENTO:	
DNI:	
TL. CONTACTO:	
DIRECCIÓN POSTAL:	
E-MAIL:	

BASES CERTAMEN DE PINTURA:

- 1.- Podrán participar todas las personas que lo deseen mayores de 18 años.
- 2.- El formato del soporte no excederá de un mínimo de 40 cm por cada lado y máximo de 100 cm.
- 3.- Sólo se podrá presentar una obra cuya técnica será libre teniéndose muy en cuenta la aportación personal del artista, su visión particular y su originalidad.
- 4.- Las obras se entregarán en el lugar y hora que estime la comisión organizadora debiéndose entregar el mismo día del certamen.
- 5.- Las obras se entregarán sin firma. La organización facilitará un resguardo en el momento de recepción de la obra.
- 6.- La comisión organizadora dará a conocer en el momento del certamen los lugares determinados que serán objeto del concurso, quedando anulada cualquier otra pintura de otro lugar no fijado por la comisión.
- 7.- **Todos los participantes** tendrán que estar en el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, plaza Virgen de los Reyes,8 , el sábado 6 de abril de 2024 a las 10:00 h. Podrán llevar la inscripción adjunta a estas Bases cumplimentada, hacerlo en ese momento o remitirla cumplimentada y firmada al correo electrónico alcaldia@sanlucarlamayor.es antes de la fecha del concurso.
- 8.- En caso de lluvia o de riesgo de lluvia inminente se aplazará hasta el próximo año, haciéndose saber el día antes a través de la página web municipal y redes sociales.
- 9.- Habrá tres premios otorgados por el Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor: un primer premio de 500 €, un segundo de 300 € y un tercer premio de 200 €.
- 10.- Las obras serán expuestas al público del 9 al 19 de abril en la sala de exposiciones de la Oficina de Turismo o espacio municipal que la comisión organizadora del concurso estime oportuno.
- 11.- El jurado se dará a conocer el mismo día del certamen y su decisión, que será inapelable, se hará pública el mismo día del certamen.
- 12.- La comisión organizadora no se responsabiliza de los desperfectos que puedan sufrir las obras.
- 13.- Las obras no premiadas deberán ser recogidas en los 15 días posteriores a la clausura de la exposición. Las obras no recogidas dentro de este plazo quedarán en poder del Ayuntamiento.
- 14.- Los participantes del certamen deberán llevar material propio así como aceptar completamente las presentes bases.

15.- Con carácter previo a la obtención del premio, los ganadores deberán aportar:

- Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Administración del Estado. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medio electrónicos (internet), a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es>.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor. Esta certificación se aportará al expediente administrativo de oficio.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social por las disposiciones vigentes.

16.- Las presentes bases se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Régimen Jurídico. En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Acepto las bases, en....., a dede 2024

Fdo.:.....